

Comisiones representativas

Son órganos de trabajo destinados a ejercer, por delegación, las misiones que le encomiende el Cuerpo Facultativo. Son la Comisión de Credenciales y la Comisión Deontológica.

* **Comisión de Credenciales:** es la encargada de valorar, de una manera objetiva, los méritos personales y curriculares, en sus aspectos asistenciales, de docencia y de investigación de los candidatos para cubrir una plaza de facultativo o cargo de mando (director de servicio, unidad o jefe clínico) en el Hospital.

Una vez finalizada la valoración de los candidatos, la Comisión de Credenciales emitirá un informe preceptivo y no vinculante donde se establecerá un orden de prelación, en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la convocatoria, y lo enviará a la Dirección Médica.

Para que pueda ejercer correctamente su función, la Comisión de Credenciales podrá pedir todas las asesorías e informaciones que crea oportunas, incluyendo una entrevista personal con los candidatos.

La Comisión de Credenciales estará formada por cinco miembros, que serán:

- Un presidente, como representante del Consejo Directivo del Cuerpo Facultativo.
- Cuatro vocales: un director de servicio y tres representantes de los servicios médicos, quirúrgicos y centrales.

Los miembros elegidos por la Comisión de Credenciales no podrán rehuir de hacer la evaluación de los candidatos. Estos miembros en ningún caso podrán valorar sus propios méritos.

* **Comisión Deontológica:** es la encargada de velar por el cumplimiento de los principios éticos de los facultativos, de forma fundamental pero no exclusivamente, en relación a derechos del paciente, investigación clínica y relaciones profesionales en el ámbito del Hospital.

Estas normas, en lo referente a los médicos estarán de acuerdo con las contenidas en el Código Deontológico del Consejo de Colegios de Médicos de Catalunya, y con respecto a otros profesionales, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales existentes sobre el particular.

Estará formada por cinco miembros, que serán:

- Un presidente, como presidente del Consejo Directivo del Cuerpo Facultativo.
- Cuatro vocales: un director de servicio, un director de unidad o jefe clínico y dos consultores/adjuntos sin cargo ejecutivo.

Habrá un secretario de la comisión, función que recaerá en el más joven de los elegidos. Para que pueda ejercer correctamente su función, la Comisión podrá pedir todas las asesorías e informaciones que crea oportunas.

Las deliberaciones y conclusiones de la Comisión Deontológica serán secretas si no se especifica lo contrario.